

*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 4258/22; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Molina emitió una nota, manifestando la suspensión del evento por la festividad de las infancias, el día propuesto inicialmente y prorrogada la actividad al día domingo 28 de agosto del presente.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó la petición y corresponde emitir la autorización.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4258/22, quedando
===== redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º) Autorízase al Sr. Claudio Molina, como referente local del Grupo social: Dorrego Unido, a utilizar el:

***Espacio Públ.:** Sector Anfiteatro dentro del Vivero Parque Mpal. Cristóbal M. Hicken*

***Fecha:** domingo 28/08/2022*

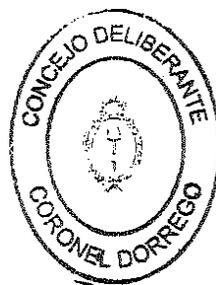
***Horario:** a partir de 13 horas.*

El permiso es al solo efecto de desarrollar actividades descriptas en el marco del festejo del día de las infancias. Las que estarán sujeto al cumplimiento de las normas vigentes para el Distrito, referidas al control bromatológico, habilitación municipal, sanidad y salubridad, uso y cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4268/22